

¿Quién gobierna la Diputación?

CCOO contra el Directorio y su ley de silencio

Últimamente, el entendimiento entre CCOO y la delegación de personal viene experimentando una cierta mejora, que se puede comprobar haciendo la cuenta de los acuerdos que se han alcanzado en distintos asuntos, de especial trascendencia. Esta afirmación es plenamente cierta, pero lo es en un sentido concreto: el diálogo social, cuando la interlocución con los sindicatos la ejerce la delegación de personal y, esta puede dialogar y negociar con auténtica autonomía, es, en muchas ocasiones, fructífero.

Sin embargo, cuando no se dan esos condicionantes, sucede todo lo contrario. Es decir, que también últimamente podemos observar una creciente tendencia al desacuerdo y al conflicto que se produce en todos aquellos asuntos en los que la delegación de personal o bien no es quien ejerce la interlocución con los sindicatos, o bien, si lo hace, lo hace sólo en apariencia, con evidente falta de capacidad de diálogo y de margen de negociación. En lo que a los conflictos se refiere, las limitaciones a las que personal se ve sujeto se evidencian, en primer lugar, por el desconocimiento de los asuntos en que tales conflictos consisten y, en segundo lugar, una vez los sindicatos lo hemos informado, por su falta de capacidad efectiva para abordarlos y resolverlos. No acusamos falta de voluntad, que

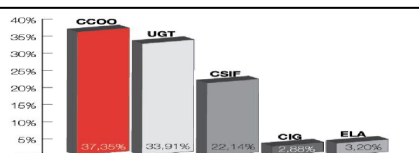


quede claro; acusamos falta de poder. Son conflictos serios, incluso inaceptables sobre todo cuando afectan la salud de algunas personas trabajadoras o a la viabilidad y coherencia de importantes compromisos formalmente alcanzados en cosas que tienen que ver con la modernización administrativa, la racionalidad en la organización tanto de la propia Administración como de las relaciones de trabajo.

Hagamos un repaso de los acuerdos y desacuerdos del último año. Casi con eso bastará para que se pueda apreciar que hay no una, sino al menos, **dos Diputaciones**: una es la formal, la legítima, la encarnada por sus órganos legales, que da la cara en los foros de diálogo y negociación formales; y otra, la Diputación «en la sombra». Esta «otra Diputación» opera, por acción o por omisión, manteniendo una cultura organizativa autoritaria y nada transparente de viejo cuño.

Desde el pasado otoño -el de 2020-, el único desacuerdo con la *Diputación formal* fue la RPT de diciembre de 2020, finalmente aprobada en marzo. Salvo ese caso, todo los demás temas promovidos por la delegación de Personal -e incluso por la presidencia del Equipo de Gobierno- han recibido el apoyo de CCOO. Hablamos de los siguientes asuntos:

- el acuerdo de OEP 2020, que incorporaba notables avances, en particular, en materia de empleo público temporal de excesiva duración y especial precariedad, en tanto que homologaba las reglas de acceso al empleo público definitivo (los procesos OEP) que rigen para el personal interino;
- el reglamento de teletrabajo, que incluye modalidades de teletrabajo que están llamadas a permitir fórmulas de conciliación entre el derecho *al* trabajo, por un lado, y unos cuantos e importantísimos derechos *en* el trabajo, por otro lado;
- las dos medidas de reordenación del sector público instrumental de la Diputación en que consistieron la disolución del Patronato de Turismo y de Divalterra;
- el reglamento de carrera profesional, que resuelve la indemorable necesidad de este elemento de las relaciones de trabajo.
- los recientemente suscritos acuerdos de RPT de 2021 y otros en materia de condiciones de trabajo y de empleo público.



Por contra, todo aquello que la Diputación ha sometido a la consideración de la representación de las trabajadoras y trabajadores y que, finalmente, ha recibido la desaprobación de CCOO presenta una nota común muy elocuente, a saber, que tales asuntos no han sido ni promovidos ni defendidos en los foros de negociación por la representación ordinaria en ellos de la Diputación, o la presidencia, sino por otras personas que provenían de delegaciones o servicios administrativos distintos de los de personal. Cuando eso ha pasado, a la vez que ha resultado evidente que el asunto a negociar estaba fuera de la capacidad de diálogo de Personal, el acuerdo ha sido imposible por la sencilla razón de que no había, realmente, nada de qué hablar, por pura imposición de *la otra Diputación*.

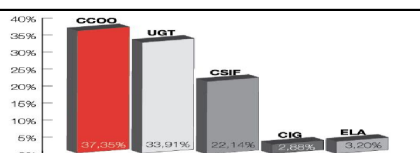


Esta es la *otra Diputación*: la que no gobierna el

Equipo de Gobierno; la que cuando decide algo, no dialoga, y desprecia todo parecer que no sea el suyo propio, al punto de que nos encuentra sistemáticamente en el desacuerdo; la que, cuando crea, alimenta y cronifica un conflicto, no entiende ni de la dignidad de las personas trabajadoras, ni de los requerimientos de Personal, ni de la impotencia y frustración que más de unas y unos con responsabilidad formal sabemos que padecen, porque observan, inermes, con qué impunidad autoritaria ejercen *esos* su triste gobierno. Vamos a poner nombre al gobierno de esa *otra Diputación*. Que sea un nombre elocuente y, a la vez, digno y expresivo de su opacidad.

Le llamaremos el *Directorio*. Pongamos, por fin, la lista de los **desencuentros** con esa *otra Diputación* y su *Directorio*, para que se sepa de qué y de quiénes hablamos:

- El protocolo de prevención y contra el acoso sexual y por razón de sexo, género, identidad sexual y orientación sexual.
- La evaluación del I Plan de Igualdad.
- Los actos derivados de las decisiones de disolución del Patronato de Turismo y de Divalterra. Es decir, no las decisiones de disolución, sino las decisiones concretas de ejecución de las consecuencias de ello.
- Una modificación extraordinaria de la RPT, previa a la comprometida públicamente por el Presidente como la única anual que la Diputación acometería (por tanto, contradiciendo ese compromiso del Presidente), y que consistía en dejar expedito los puestos de letradas y letrados del servicio jurídico a personal de otras Administraciones Públicas.
- Una alteración sustancial de la planta territorial de un servicio de máxima importancia en lo que a la cooperación al municipalismo se refiere, como es el de Gestión Tributaria, con movilidad forzosa de funcionarias y funcionarios, todo ello prescindiendo, total y absolutamente del procedimiento, pues se hizo por un burdo correo electrónico, así como la posterior legalización *ad hoc* de esta grave decisión.
- La modificación sustancial del Centro Ocupacional, en cuanto a su modelo de servicio, de un modo infundado y, con toda probabilidad, contrario a la normativa sectorial de ese tipo de servicios, al convenio interadministrativo Generalitat-Diputación, y a otras cosas largas de explicar.
- La práctica extinción de un servicio público decano, que es de referencia en el País Valencià, dirigido a atender las necesidades específicas de las personas sordas. Extinción que se opera a través de la enésima decisión, recientemente adoptada, de amortizar nada menos que cuatro puestos de trabajo. ¡Ni en la época dura de los recortes de los tiempos de crisis y lo que no es crisis se atrevía nadie a tanto!



- La reciente adopción de decisiones organizativas que, a falta de alguna razón sustantiva que las ampare y que desmienta que lo que acusamos no es cierto, priva de la necesaria autonomía funcional de dos servicios administrativos que son responsables de políticas públicas tan sensibles como son Inclusión Social y Memoria Histórica. Hasta la fecha, tales servicios gozaban de dicha autonomía, al menos relativamente, permitiendo que las delegaciones competentes en tales cartteras pudieran llevar a términos las correspondientes políticas públicas sin dependencias o tuteladas de, probablemente, el *Directorio*. Además de ello, esto se ha producido no ya sin dar razón a las representaciones sindicales, sino también, por lo que sabemos, sin recabar los pareceres de los cuadros técnicos y de los miembros del Equipo de Gobierno con responsabilidad en tales delegaciones. ¡Mejor no entremos a valorar el descuelgue que para la Diputación (la formal, la elegida democráticamente) suponen estas dos decisiones respecto de los marcos de coordinación interadministrativa que para estos dos ámbitos de política pública supone la decisión adoptada por la *otra Diputación*!

Estos son los desacuerdos. Pero están, también, como decíamos, los **conflictos**. No podemos ser exhaustivos en el relato de los conflictos... ¡necesitaríamos muchas páginas más! Pero sí haremos un apunte respecto de uno de ellos, que es indeciblemente sangrante. La Diputación presenta un serio problema, identificado y formalmente reconocido por ella (la gobernada formalmente), de epidemia de riesgos psicosociales, cebada notablemente en una cierta área, que es, justamente, la única que a tal respecto se ha evaluado. ¿Se entiende, no? Al *Directorio* no asiste el poder formal que no tiene, por lo que debe gobernar de otro modo. El nombre contemporáneo del terror es la violencia psicosocial. Todo lo dicho no se sostendría si la calidad psicosocial del ambiente laboral fuera la correcta.

Desde CCOO vamos a poner a prueba su impunidad; a impugnar su viejo mundo. El primer paso es este: señalarles, ponerles nombre (*el Directorio*), decirlo públicamente, romper el silencio.



Nada conozco bajo el sol tan mísero como lo sois vosotros, *dioses*. Nutrés, mezquinos, vuestra majestad con las ofrendas de los sacrificios y con el vaho de las preces. ¡Pero en la indigencia viviríais si no fuera porque existen los humildes, cuya esperanza es invencible!

Aquí estamos, defendiendo la vida según esta idea: una vida que goce y que sufra, que unas veces se alegre y otras veces llore, ¡pero que jamás os respete!

J. W. von Goethe, 1785, Prometheus

